

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROPIETARIOS DE LOCALES QUE SE ALQUILEN PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y/O DE NEGOCIOS, ANUALIDAD 2018

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a propietarios de locales que se alquilen para establecimientos comerciales y/o de negocios fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017 i quedaron aprobadas definitivamente en fecha 1 de marzo de 2018.

Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lleida número 27 de fecha 7 de febrero de 2018 y en la web del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a propietarios de locales en planta baja dentro del núcleo urbano de les Borges Blanques que se alquilen para la ubicación de establecimientos comerciales y de negocios, por un periodo mínimo de un año.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 3.000,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 430 47900 del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2018.

La cuantía a percibir por cada beneficiario será de 300,00 euros, hasta agotar el crédito previsto por esta convocatoria.

Cuarto.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención las personas físicas y jurídicas propietarias de locales en planta baja dentro del núcleo urbano de les Borges Blanques que se alquilen para la ubicación de establecimientos comerciales y de negocios durante el año 2018, por un periodo mínimo de un año.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Lleida y finalizará el día 30 de noviembre de 2018.

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución

Una vez examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la procedencia del otorgamiento de la subvención.

Séptimo.- Otros datos

a. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de les Borges Blanques y podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación vigente.

Solo se aceptará una solicitud por beneficiario.

b. Documentación de la solicitud

La documentación a adjuntar a la instancia de la solicitud se especifica en la Base 8ª de las bases específicas.

c. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud.

d. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables

Los alquileres se tendrán que formalizar durante el año natural de la convocatoria.

Se aceptarán alquileres firmados con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, siempre que se hayan llevado a cabo dentro del año 2018.

El beneficiario de la subvención tendrá que justificar la efectiva implantación del negocio en su local en el plazo máximo de 3 meses desde el acuerdo de otorgamiento.

En el caso que la implantación del negocio requiera un periodo de tiempo más largo, se podrá solicitar motivadamente que se amplíe el plazo de justificación.

En el caso que el beneficiario no justifique la implantación del negocio, se reclamarán las cantidades que se le hubieran abonado.

Como documentación justificativa, se aceptará cualquier documento que acredite que el negocio se ha implantado efectivamente.

Les Borges Blanques, julio de 2018